



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JDC/015/2019.

ACTOR: JUAN CARLOS VÁZQUEZ.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil diecinueve, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, en cumplimiento a lo establecido en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibieron dos correos electrónicos en la cuenta avisos.tegroo@gmail.com, tal y como constan en la razones levantadas para tal efecto, mismos que fueron enviados desde las cuentas mitzibaju@gmail.com y albert_7216@hotmail.com por medio de los cuales el Licenciado Alberto Tlaxcalteco Hernández y la Diputada Julieta Macías Rábago, Secretario y Presidenta de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos respectivamente, en atención al requerimiento emitido por este Tribunal mediante acuerdo de fecha dieciséis de abril de la presente anualidad, adjuntan la razón de fijación e informe circunstanciado del expediente señalado al rubro, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.-----

VISTO lo de cuenta, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II, 17 y 18 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.-----

ACUERDA-----

I. Ténganse por presentados al Licenciado Alberto tlaxcalteco Hernández y a la Diputada Julieta Macías Rábago, Secretario y Presidenta de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos respectivamente, con la documentación de cuenta, dando respuesta a las reglas de trámite requeridas en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación.-----

II. Remítase por oficio las referidas constancias a la ponencia de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, Instructora en el presente asunto, para los efectos legales correspondientes.-----



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**-----